Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 Quito-Ecuador

REFORMA DE ESTATUTOS

AUTOPLAZAPUSUQUI S.A.

Cuantía: Indeterminada

di copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a diez y nueve de diciembre del dos mil seis, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen los señores AMPARO YAMILE LOPEZ MARMOL y CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, casados, en su calidades de Presidente y Gerente General y por lo tanto representante legal de la Compañía AUTOPLAZAPUSUQUI S.A., respectivamente, como consta de las copias certificadas de los nombramientos que se agregan.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a

quienes de conocer doy fe, y dicen:- Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste : - " SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de reforma de estatutos de la Compañía AUTOPLAZAPUSUQUI S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía AUTOPLAZAPUSUQUI S.A., los señores AMPARO YAMILE LOPEZ MARMOL y CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, casados, en su calidades de Presidente y Gerente General y por lo tanto representante legal, respectivamente, como consta de las copias certificadas de los nombramientos que se agregan y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de quince de noviembre del dos mil seis, de conformidad con el acta que se anexa a la presente escritura pública. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito - SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía AUTOPLAZAPUSUQUI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número tres mil doscientos sesenta y dos, de veinte y tres de diciembre del mismo año, con un capital social de cinco

millones de sucres.- b) Según escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, el veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de marzo del mismo año, se reformó los estatutos sociales de la compañía.- c) Según escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de noviembre del mismo año, se reformó los estatutos sociales de la compañía.- d) Según escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de diciembre del dos mil, se reformó los estatutos sociales de la compañía.- e) Según escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte y seis de abril del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de noviembre del dos mil dos, se reformó los estatutos sociales de la compañía.- f) Según escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el diez y seis de agosto del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de noviembre del dos mil cuatro, se aumenta el capital de la compañía a la cantidad de cien mil dólares y se reforma los estatutos sociales de la

compañía.- g) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el quince de noviembre del dos mil seis, resuelve reformar los estatutos de la compañía y autorizar a la Presidenta y Gerente General, realizar los trámites correspondientes de dicho acto societario.- TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se reforma los estatutos de la Compañía y se añade al objeto social vigente el siguiente texto, que dira.- "ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL:-..... "La compañía también podrá dedicarse al servicio de lavadora y lubricadora de todo tipo de automóviles, camionetas, camiones livianos y pesados de cualquier marca que incluye lavado a presión, lavado a vapor, engrasado, pulverizado y aspirado.- Podrá dedicarse también a la comercialización y venta de todo tipo de llantas, a prestar servicio de reencauche de todo tipo de llantes en frio y calor o por cualquier otro sistema, vulcanización de llantas, alineación, balanceo, abc de sistema de frenos, reciclaje de llantas, importación de maquinaria hidráulica para los servicios de alineación y balanceo y su comerciliazación, importación de insumos y maquinaria para la fabricación de llantas y su comercialización".- Quedan vigentes todas las demás disposiciones que no se le oponen al estatuto actual".- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos.- (firmado) Doctora Melania Osorio De la Torre, con matrícula número nueve mil sesenta y siete

del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes .- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación.-

AMPARO YAMILE LOPEZ MARMOL
170834448-4

CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA
170553772.6

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170553772-6
CEVALLOS SILVA CARLOS JULIO
04 NOVIEMBRE 1962
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
018- 0147 1260
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E333713222
CASADO AMPARO YAMIL LOPEZ MARMOL
SECUNDARIA EMPLEADO
SEGUNDO CEVALLOS
JULIA SILVA
QUITO 17/05/2010
17/05/2012
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0558027

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Romero Chacón
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170834448-4
LOPEZ MARMOL AMPARO YAMILE
09 ENERO 1965
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR
002- 0219 01335
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

ECUATORIANA****** E434313442
CASADO CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA
SECUNDARIA EMPLEADO
MANUEL LOPEZ
ESPERANZA MARMOL
QUITO 06/03/2001
06/03/2013

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 27 de Noviembre del 2006

CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 26 de noviembre del 2006 al señor(a) CARLOS SULCO COVALLOS SILVA....., portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170.553.772-6....., válido para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Quito, a 12 DIC 2006
RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibió se devolvió

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 27 de Noviembre del 2006

CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 26 de noviembre del 2006 al señor(a) AMPARO YARLE LOPEZ MARIOL, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170834448-4, válido para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "AUTOPLAZAPUSUQUI S.A."

En la ciudad de Quito a los quince días del mes de noviembre de dos mil seis, siendo las doce horas, en el domicilio principal de "Autoplazapusuqui S.A.", ubicado en Av. M. Córdova Galarza Km. 6 y El Vergel, se encuentran reunidos la totalidad de los Accionistas, quienes fueron convocados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales; por lo que deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Empresa, en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañía. Consecuentemente, se posesiona la Presidencia, que de acuerdo con los estatutos sociales, está a cargo de la Señora Yamile López M., Presidente de la Compaña; actuando como Secretario de la Junta, el Señor Carlos Cevallos Silva, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Instalada esta junta general extraordinaria y universal, por Secretaría se confecciona la lista de los accionistas asistentes y del valor de los capitales que representan cada uno de ellos y que son los siguientes:

Sra. Yamile López M.	US$	95.000,00 de capital	95.000 votos
Srta. Diana Cevallos L.		5.000,00 de capital	5.000 votos
T O T A L	US$	100.000,00 de capital	100.000 votos

Encontrándose presentes todos los Accionistas, con sus acciones que representan el ciento por ciento del capital pagado de la Empresa, se pone en consideración de los Accionistas el orden del día, el cual fue debidamente descrito en la convocatoria, el mismo que es el siguiente:

PUNTO UNICO: "Reforma de Estatutos Sociales".

El orden del día indicado, es aprobado por mayoría de votos por los accionistas asistentes. Por lo tanto La Presidencia da inicio a esta Junta, poniendo en consideración el único punto del orden del día. Solicita la palabra el Señor Carlos Cevallos S., en su calidad de Gerente General de la Compañía, quien indica que por la diversidad de los negocios y el crecimiento de La Compañía, especialmente en nuestras estaciones de servicio se agregue a las actividades ya existentes el servicio de lavadora y lubricadora lo cual permitirá integrar una imagen que se diferencie de las estaciones que operan actualmente en el país, por lo que requiere a la junta general extraordinaria y universal de accionistas, que se resuelva sobre la reforma al Articulo Tercero de los Estatutos, el mismo que se añadirá al contenido del objeto social vigente de La Compañía.

Solicita el uso de la palabra la Señorita Diana Cevallos L., quien requiere a la Presidencia, se someta a votación este punto. Esta sugerencia es aprobada; y, luego de algunas deliberaciones sobre el particular y preguntas sobre el tema, La Presidencia, requiere a La Sala, si procede a votación. La Sala acepta este requerimiento. Por lo tanto el resultado de la votación es la siguiente: cien mil votos a favor, cero en contra y cero abstinencias. Por lo tanto, la aprobación de

este punto se realiza por mayoría de votos, de acuerdo con el artículo décimo séptimo de los estatutos, que aprueban la siguiente resolución:

"ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL.- ..... LA COMPAÑÍA TAMBIÉN PODRÁ DEDICARSE AL SERVICIO DE LAVADORA Y LUBRICADORA DE TODO TIPO DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMIONES LIVIANOS Y PESADOS DE CUALQUIER MARCA QUE INCLUYE LAVADO A PRESIÓN, LAVADO AL VAPOR, ENGRASADO, PULVERIZADO, Y ASPIRADO.- PODRÁ DEDICARSE TAMBIÉN A LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE TODO TIPO DE LLANTAS, A PRESTAR SERVICIO DE REENCAUCHE DE TODO TIPO DE LLANTAS EN FRÍO Y CALOR O POR CUALQUIER OTRO SISTEMA, VULCANIZACIÓN DE LLANTAS, ALINEACIÓN, BALANCEADO, ABC DE SISTEMA DE FRENOS, RECICLAJE DE LLANTAS, IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA HIDRÁULICA PARA LOS SERVICIOS DE ALINEACIÓN Y BALANCEO Y SU COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN DE INSUMOS Y MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE LLANTAS Y SU COMERCIALIZACION." Quedan vigentes todas las demás disposiciones que no se le oponen al estatuto actual".

Luego de haber sido conocido y tratado el único punto de esta convocatoria y haberse aprobado el mismo por mayoría de votos, se levanta la sesión, hasta que se proceda a la redacción del acta respectiva.

Reinstalada la sesión, el acta es leída por Secretaría y aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes, siendo las catorce horas del día quince de noviembre del año dos mil seis.

CARLOS CEVALLOS S.
Gerente Secretario

YAMILE LOPEZ MARMOL
Presidente – Accionista

DIANA CEVALLOS LOPEZ
Accionista

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, 22 de junio de 2006

REGISTRO MERCANTIL CANTON QUITO 10 JUN 2006 PAGADO

Señor
CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA
Ciudad

De mi consideración:

Por medio del presente, me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "Autoplazapusuqui S. A.", celebrada el día dieciséis de junio del año dos mil seis, resolvió por mayoría de votos reelegir a usted, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, por un período de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Autoplazapusuqui S. A., se constituyo el 24 de noviembre de 1997, mediante escritura publica otorgada en la Notaria Quinta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 3262, Tomo 128, Repertorio No. 31969, de diciembre 23 de 1997. El 28 de enero de 1998, en la Notaria Quinta del cantón Quito, se otorga la escritura de Reforma de Estatutos Sociales, la misma que se inscribe en el Registro Mercantil bajo el No. 0534, Tomo 129, Repertorio No. 06360, del 09 de marzo de 1998. El 22 de marzo de 1999, en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito, se otorga la Escritura de Reforma de Estatutos Sociales, la que se inscribe en el Registro Mercantil bajo el No. 2784, Tomo 130, Repertorio No. 020727 de 17 de noviembre de 1999. El 17 de diciembre de 1999, en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito, se otorga la Escritura de Reforma de Estatutos Sociales, que se inscribe en el Registro Mercantil bajo el No.4002, Tomo 131, Repertorio No. 024113 de 29 de diciembre del año 2000. El 26 de abril de 2002, en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito, se otorga la Escritura de Reforma de Estatutos Sociales, la cual se inscribe en el Registro Mercantil bajo el No. 3688, Tomo 133, Repertorio No. 038646 de 05 de noviembre del año 2002. El 16 de agosto de 2004, en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito, se otorga la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, la cual se inscribe en el Registro Mercantil bajo el No. 2951, Tomo 135, Repertorio No. 31088 de 09 de noviembre del año 2004, en las cuales se establecen sus responsabilidades y obligaciones en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía.

Esperando contar con su aceptación y cumplimiento del cargo para el que ha sido designado, de acuerdo con los estatutos sociales, reitero mi agradecimiento, deseándole muchos éxitos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cordialmente

AMPARO YAMILE LOPEZ MARMOL
Presidente

FACTURA: 252968
REPERTORIO: 26798
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE: GERENTE GENERAL

Yo, CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, acepto el nombramiento que antecede, por un período de cinco años.

CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA
C.C. 17- 0553772-6
Quito, junio 27 del 2006

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6605 del Registro Nombramientos Tomo 1-37
Quito, a 10 JUL. 2006

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Número de Recibo **263893**

RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a treinta de Agosto del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/mm.-

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

Quito, 22 de junio de 2006

Señora
AMPARO YAMILE LOPEZ MARMOL
Ciudad

FACTURA: 252968
REPERTORIO: 26799
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE: PRESIDENTE

De mi consideración:

Por medio del presente, me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "Autoplazapusuqui S. A.", celebrada el día dieciséis de junio del año dos mil seis, resolvió por mayoría de votos reelegir a usted, en su calidad de Presidente de la Compañía, por un período de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Autoplazapusuqui S. A., se constituyo el 24 de noviembre de 1997, mediante escritura publica otorgada en la Notaria Quinta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 3262, Tomo 128, Repertorio No. 31969, de diciembre 23 de 1997. El 28 de enero de 1998, en la Notaria Quinta del cantón Quito, se otorga la escritura de Reforma de Estatutos Sociales, la misma que se inscribe en el Registro Mercantil bajo el No. 0534, Tomo 129, Repertorio No. 06360, del 09 de marzo de 1998. El 22 de marzo de 1999, en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito, se otorga la Escritura de Reforma de Estatutos Sociales, la que se inscribe en el Registro Mercantil bajo el No. 2784, Tomo 130, Repertorio No. 020727 de 17 de noviembre de 1999. El 17 de diciembre de 1999, en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito, se otorga la Escritura de Reforma de Estatutos Sociales, que se inscribe en el Registro Mercantil bajo el No.4002, Tomo 131, Repertorio No. 024113 de 29 de diciembre del año 2000. El 26 de abril de 2002, en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito, se otorga la Escritura de Reforma de Estatutos Sociales, la cual se inscribe en el Registro Mercantil bajo el No. 3688, Tomo 133, Repertorio No. 038646 de 05 de noviembre del año 2002. El 16 de agosto de 2004, en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito, se otorga la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, la cual se inscribe en el Registro Mercantil bajo el No. 2951, Tomo 135, Repertorio No. 31088 de 09 de noviembre del año 2004, en las cuales se establecen sus responsabilidades y obligaciones en su calidad de Presidente de la Compañía.

Esperando contar con su aceptación y cumplimiento del cargo para el que ha sido designado, de acuerdo con los estatutos sociales, reitero mi agradecimiento, deseándole muchos éxitos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cordialmente

CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA
Gerente General – Representante Legal

Yo, AMPARO YAMILE LOPEZ MARMOL, acepto el nombramiento que antecede, por un período de cinco años.

AMPARO YAMILE LOPEZ MARMOL
C.C. 17- 0834448-4
Quito, junio 27 del 2006

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6606 del Registro Nombramientos Tomo 137
Quito, a 10 JUL. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Número de Recibo **263893**

RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a treinta de Agosto del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mm.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a diez y nueve de diciembre del dos mil seis.-

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO Quito Ecuador

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

RAZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía AUTOPLAZAPUSUQUI S.A. celebrada ante mi el diez y nueve de diciembre del dos mil seis, lo relacionado con su aprobación constante en la RESOLUCION número O7.Q.IJ. 000418 de 29 de enero del 2007, de la Superintendencia de Compañías.- Distrito Metropolitano de Quito, a cinco de febrero del dos mil siete.

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 Quito-Ecuador

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución No.07.Q.IJ.000418 dictada por el Econ. Gilberto Novoa M., Intendente de Compañías de Quito (E), el 29 de enero del 2007: se **aprueba la MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOA de la compañía AUTOPLAZAPUSUQUI S.A.,** de cuyo particular **tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la indicada Compañía,** celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda, el 24 de noviembre de 1997.- Quito, a nueve de febrero del año dos mil siete.-

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Dr. Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATROCIENTOS DIECIOCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.,** de veintinueve de enero de 2.007, bajo el número **1766** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3262** del Registro Mercantil de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 5170 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AUTOPLAZAPUSUQUÍ S.A.",** otorgada el diecinueve de diciembre del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **027000**.- Quito, a veinticinco de junio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-